



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

28 DE JULIO DE 2020

SRES./AS. ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES (PSOE)

Sras./es. Concejales/as:

DÑA. MARÍA SANDRA NIEVES DIAZ (PSOE)
D. ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ (PSOE)
DÑA. MARÍA JESUS CAMUÑAS GÓMEZ (PSOE)
D. JULIO ORTEGA CEPEDA (PSOE)
Dña. ROSA MARIA LOPEZ MORENO (PSOE)
D. ÁNGEL PEÑA NIEVES (PSOE)
DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN MORENO DIAZ (PSOE)
D. FRANCISCO LOPEZ ARENAS (PP)
D. ROSO GARCÍA GÓMEZ CARREÑO (PP)
DÑA. JUANI CAMUÑAS GARCÍA (PP)
D. ANTONIO DE LA LLAVE RODRIGUEZ (PP)
DÑA. AGUEDA RODRÍGUEZ LÓPEZ (PP)
D. JOSE CARLOS GUTIÉRREZ CANO (PP)
DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MAROTO MORENO (PP)
DÑA. NOEMÍ CAÑADILLA RODRÍGUEZ (PP)
DÑA. SORAYA DEL ÁLAMO TERRIZA (C'S)

Interventora Acctal.: Dña. Ana Isabel Sánchez Tembleque de la Llave.

Secretario: D. Víctor Manuel Gómez López.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de julio de dos mil veinte, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 36.1, 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- PARTE RESOLUTIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MAYO DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al borrador de acta de la sesión celebrada por este Pleno con carácter ordinario el pasado 26 de Mayo de 2020, entregada con el orden del día de esta sesión. No existiendo observaciones, se someten a votación la aprobación del borrador del acta de pleno mencionada, siendo aprobada **por unanimidad de los/as concejales/as presentes.**





SEGUNDO.- TOMA RAZÓN INCORPORACIÓN DÑA. NOEMÍ CAÑADILLA RODRIGUEZ AL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Por la Alcaldía se expuso que, con fecha de 8 de julio de 2020, registro de entrada nº 3910/2020, Dña. Noemí Cañadilla Rodríguez, presentó escrito mediante el cual exponía su intención de incorporarse al grupo político municipal del Partido Popular.

Visto que con fecha de 20 de julio de 2020 fue emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno

PRIMERO.- Toma conocimiento de la incorporación de Dña. Noemí Cañadilla Rodríguez al Grupo Político municipal del Partido Popular.

SEGUNDO.- Lo que se notificará a su portavoz para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTABLECIMIENTO Y PROPOSICIÓN DE DOS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2021 EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRIDEJOS.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 23 de julio de 2020 del literal que sigue:

“Dictamen

Visto que con fecha de 18 de junio de 2020, registro de entrada nº 3479 se ha recibido escrito de la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mediante el cual, al amparo de lo determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, que fueron declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, el Pleno del Ayuntamiento deberá proponer dos fiestas de carácter local para el año 2021 que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables, especificando el motivo que los origina.

Visto que con fecha de 29 de junio de 2020 se ha emitido informe de secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir

*Dado conocimiento de la comunicación recibida, tras un turno de intervenciones de los miembros de la Comisión, de conformidad con los artículos citados en el párrafo anterior, realizada la tramitación legalmente establecida, por unanimidad de los asistentes, y en consecuencia, por **dictaminado favorablemente**, propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO.- Proponer como fiestas de carácter local para el año 2021 en el término municipal de Madridejos, fiestas que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables los siguientes:





- **20 de enero, Festividad de San Sebastián (miércoles).**
- **14 de septiembre, Festividad del Santísimo Cristo del Prado (martes).**

SEGUNDO.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Dirección Provincial en Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cuantos otros organismos fuera preciso.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales, no realizándose intervención alguna.

Sin más intervenciones, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria y en virtud de lo establecido en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, y normas concordantes y generales de aplicación **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS -OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos- DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS QUE FORMAN LA CORPORACIÓN; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA**

PRIMERO.- Proponer como fiestas de carácter local para el año 2021 en el término municipal de Madridejos, fiestas que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables los siguientes:

- **20 de enero, Festividad de San Sebastián (miércoles).**
- **14 de septiembre, Festividad del Santísimo Cristo del Prado (martes).**

SEGUNDO.- Dese cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial en Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cuantos otros organismos fuera preciso.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) DE LA AGENDA 2030 PUESTA EN MARCHA POR LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 23 de julio de 2020 del literal que sigue:

“Dictamen

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, es el marco político internacional que los Estados miembros de Naciones Unidas han asumido como hoja de ruta para la sostenibilidad de la vida de las personas desde una perspectiva social, cultural, económica y medio ambiental. De ahí que los cinco pilares sobre los que se construye la Agenda sean planeta, personas, paz, prosperidad y alianzas.





Diecisiete Objetivos que conectan de manera directa la acción internacional, nacional y local, y que sitúan a las ciudades y a sus gobiernos como poderes públicos primordiales para su efectiva consecución. Así, lo reconoce la Resolución de Naciones Unidas que adoptó la Agenda, y así se reafirma en la Declaración que se aprobará el próximo día 25 de septiembre en el marco de la Cumbre de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se celebrará en la sede de Naciones Unidas (Nueva York).

Un legítimo reconocimiento sustentado en la emergencia de las ciudades como referentes globales de las políticas a favor de la sostenibilidad humana, y resultado de una intensa labor de incidencia de los gobiernos locales y de las asociaciones que les representamos, para lograr que la voz de los poderes locales cuente, haciendo nuestra, una responsabilidad internacional que pone el acento no sólo en ‘no dejar a nadie atrás’ sino en “no dejar ningún lugar atrás”. Una responsabilidad que ha supuesto la aprobación de una Estrategia propia y la incorporación de la FEMP como institución clave en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030.

El XII Pleno de la FEMP asume un compromiso político y ético con la Agenda 2030 para convertirla en una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, convencidos de que es el marco de políticas públicas a seguir en los próximos años para el desarrollo de una sociedad más justa, libre e igualitaria.

Se cumplen cuatro años desde la aprobación de este ambicioso acuerdo, tiempo en el que el liderazgo inequívoco de las ciudades para su exitosa implementación ha quedado demostrado, pero, también tiempo en el que ha quedado patente la necesidad de una nueva distribución de responsabilidades sustentada en un nuevo modelo de gobernanza que materialice las reformas necesarias para poder dar respuesta a los acuciantes desafíos a los que nos enfrenta la Agenda 2030 en el país.

A lo largo de casi cuarenta años el trabajo en red de la Administración Local ha sido esencial para la búsqueda de soluciones y para el impulso de instrumentos que favorecen el mejor diseño e implementación de políticas públicas. Una labor en red que la Federación debe favorecer en este mandato para la alineación estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Existen enormes retos e incertidumbre sobre cómo conseguir cumplir con esta Agenda, pero también existe un consenso unánime que reconoce que su logro dependerá de la capacidad para hacerlos realidad en nuestras ciudades y pueblos. Somos el nivel de gobierno capaz de traducir una agenda universal y amplia en políticas públicas concretas y tangibles. Conscientes del momento crucial, y del reto que ello supone el XII Pleno de la FEMP reafirma su compromiso con la Agenda 2030 para lo cual declara que:

- *Continuaremos trabajando en nuestro próximo mandato (2019-2023) en el fortalecimiento institucional, la sensibilización y las capacidades de nuestros miembros para la formulación y desarrollo de estrategias que permitan avanzar en el cumplimiento efectivo de los ODS. Ampliaremos nuestros esfuerzos por generar una política de cohesión a nivel nacional y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) para la construcción e implementación conjunta de una estrategia país de la Agenda 2030. Con ello, consolidaremos el papel de la FEMP como institución clave en el impulso de la Agenda 2030 tanto a nivel local, como europeo y mundial.*
- *Convencidos que la acción local es indispensable para la exitosa implementación de Agenda 2030 y para lograr la implicación de la ciudadanía, nos comprometemos a fortalecer y legitimar el papel estratégico de los gobiernos locales en la planificación, ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los ODS como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España. Para tal fin, seguiremos trabajando para otorgarles un papel de liderazgo en el proceso, así como*





recursos técnicos y materiales necesarios para ejercer su rol de impulsores del cambio en sus territorios.

- *Estableceremos y fortaleceremos políticas públicas aceleradoras que son parte del trabajo diario de los gobiernos locales, desde la economía circular, la Agenda Urbana, las políticas de género, inclusión y lucha contra la desigualdad, la participación ciudadana, la transparencia y el gobierno abierto, la salud y la educación, la transición ecológica, la resiliencia y la sostenibilidad ambiental, el consumo responsable, la generación de empleo, la cooperación descentralizada y la cultura, entre otras.*
- *Por todo ello el XII Pleno de la FEMP confía que los diferentes espacios de discusión y decisión internacional sobre la Agenda 2030, como la Cumbre de los 17 ODS, reconozcan y refuerzan el papel de los Gobiernos Locales y de sus Asociaciones para acelerar la implementación de los objetivos globales, planteando la adopción de marcos de acción que refuerzan las capacidades locales y movilice una financiación adecuada, para ello es necesario consolidar espacios de diálogo entre los Gobiernos Locales, los Gobiernos Nacionales y el sistema de las Naciones Unidas.*

Dado conocimiento de la comunicación recibida, tras un turno de intervenciones de los miembros de la Comisión, realizada la tramitación legalmente establecida, por unanimidad de los asistentes, y en consecuencia, por **dictaminado favorablemente**, propone al Pleno del Ayuntamiento el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**

PRIMERO.- Adherirse y asumir la Declaración de la Agenda 2030 aprobada en el XII Pleno de la FEMP.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de elaborar un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

TERCERO.- Designar al Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento como representante político para la Asamblea de la Red.

CUARTO.- Designar a D. Emilio José Sánchez Camuñas como representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red.

QUINTO.- Adherirse de forma unánimemente a la declaración en favor de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por la Alcaldía antes de ceder un turno de intervenciones a los portavoces de los grupos políticos municipales, realizó una exposición del objeto de la propuesta de acuerdo. No se realizaron intervenciones.

Sin más, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES -OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos- DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS QUE FORMAN LA CORPORACIÓN; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.





QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sra. Interventora para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 23 de julio de 2020 del literal que sigue:

“Dictamen

Por parte de la Presidencia, se informó que habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 105 de 5 de Junio de 2020, sede electrónica y tablón municipal de edictos el anuncio de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio sobre el informe favorable la cuenta general correspondiente al ejercicio 2019, comprensiva de la Cuenta General del Ayuntamiento, la cuenta general del Patronato Deportivo Municipal y la cuenta General del Patronato Municipal de Cultura, no se ha recibido alegación alguna, según consta en el certificado de secretaria de 20 de julio de 2020.

*Tras un turno de intervenciones de las/los integrantes de la Comisión, y aclaraciones realizadas por la Secretaría y la Intervención en cuanto al procedimiento de aprobación de la cuenta general, sin más intervenciones, considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, tras la oportuna deliberación de los miembros de esta Comisión, sometido a votación quedó dictaminado favorablemente proponer al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO.- *Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2019 junto con toda la documentación que la integra, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cual se encuentra integrada:*

- *La de la propia Entidad.*
- *La del patronato Municipal de Cultura*
- *La del Patronato Municipal de Deportes*

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos está integrada por toda la documentación exigida por la Normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.*
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.*
- c) El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- d) La Memoria.*

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos se le une:

- *Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*





- *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.*
- *En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.*
- *En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.*

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por la Alcaldía se cedió un turno de intervenciones a los portavoces de los grupos políticos municipales, no realizándose intervención alguna.

Sin más intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES -OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos- DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS QUE FORMAN LA CORPORACIÓN; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobamos la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultamos al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 Y EL ARTÍCULO 193 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sra. Interventora para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 23 de julio de 2020 del literal que sigue:

"Dictamen

Por la Alcaldía se ha realizado la propuesta de las medidas a adoptar contempladas en el artículo 193 TRHLL a raíz de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019 y el resultado negativo del remanente de tesorería.

Visto que en la sesión Plenaria ordinaria del mes de mayo de 2020, se acordó aprobar un plan de saneamiento con el objetivo de la refinanciación de la parte de la deuda a corto plazo pendiente de amortización y que se cifra en 1.390.000,00 euros, que ya que se ha convertido en deuda estructural, y



desequilibra el presupuesto municipal por su elevado volumen. El citado acuerdo se notificó al Ministerio de Economía y Hacienda del Estado, habiendo sido desestimado al ser una medida que no está contemplada en la legislación vigente.

Por todo ello, y a la vista del informe sobre legislación aplicable, y, dado que el Resultando que el remanente de tesorería para gastos generales derivado de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2019, es negativo por importe de -886.647,37 €, resultando que por ello el Ayuntamiento está obligado a adoptar alguna de las siguientes medidas:

- Reducción del gasto del presupuesto municipal vigente por importe del remanente negativo.
- Concertación de una operación de crédito por importe del remanente negativo.
- Aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente con un superávit equivalente al déficit.

Por ello, desde la Alcaldía:

Dado que el Presupuesto inicial de 2020 se aprobó con un superávit inicial de 295.571,68 euros, aplicar de ese importe la cantidad 197.647,37 euros a la reducción del remanente de tesorería, según se indica en las aplicaciones presupuestarias que se contienen en el expediente.

Considerando que dada la evolución de las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos, la situación actual y su previsión hasta la finalización del ejercicio, no es posible aumentar aún más la reducción de gastos del ejercicio corriente sin que se vean afectado de forma importante el funcionamiento de los servicios, por lo que debe realizar una operación de crédito por el importe de 689.000,00 euros, que restan para cubrir el reamente de tesorería negativo.

Considerando que el Ayuntamiento cumple los requisitos legales para realizar la citada operación, puesto que ésta no supera el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto, ni la carga financia incluida la operación proyectada no supera el 25% de los expresados recursos

Considerando que la operación de crédito tiene que cancelarse con anterioridad a la renovación de la Corporación que la concierta, esto es con anterioridad al 23 de mayo de 2023, **PROPONE**

PRIMERO.- *Aplicar la reducción de gastos de la que fue objeto la aprobación inicial del Presupuesto municipal de 2020, por un importe de 197.647,37 euros a la reducción del remanente de tesorería, según se indica en las siguientes aplicaciones presupuestarias.*

SEGUNDO.- *Declarar, que dada la evolución de las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos y su previsión hasta la finalización del ejercicio, no es posible una mayor reducción de gastos del ejercicio corriente sin que se vean afectados de forma importante el funcionamiento de los servicios.*

TERCERO.- *Aprobar la operación de crédito por importe de 689.000 euros, equivalente al importe del remanente de tesorería no cubierto por la reducción de gastos en el Presupuesto de 2020. La operación de crédito que se realice deberá cancelarse con anterioridad a la renovación de la Corporación que la concierta, esto es, con anterioridad a 23 de mayo de 2023.*

Tras un turno de intervenciones de las/los integrantes de la Comisión, y aclaraciones realizadas por la Secretaría y la Intervención, la COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, propone al pleno el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**



PRIMERO.- Aplicar la reducción de gastos de la que fue objeto la aprobación inicial del Presupuesto municipal de 2020, por un importe de 197.647,37 euros a la reducción del remanente de tesorería, según se indica en las siguientes aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO.- Declarar, que dada la evolución de las aplicaciones presupuestarias del estado de gastos y su previsión hasta la finalización del ejercicio, no es posible una mayor reducción de gastos del ejercicio corriente sin que se vean afectados de forma importante el funcionamiento de los servicios.

TERCERO.- Aprobar la operación de crédito por importe de 689.000 euros, equivalente al importe del remanente de tesorería no cubierto por la reducción de gastos en el Presupuesto de 2020. La operación de crédito que se realice deberá cancelarse con anterioridad a la renovación de la Corporación que la concierta, esto es, con anterioridad a 23 de mayo de 2023.

El Sr. Alcalde realizó una intervención para exponer el objeto de la propuesta del acuerdo.

Por la Alcaldía se cedió un turno de intervenciones a los portavoces de los grupos políticos municipales.

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Cano, del Grupo Municipal del PP, y dice que su voto será a favor porque consideran que la opción que se ha tomado para cubrir ese remanente negativo de Tesorería, es la que menos daño hace para el normal funcionamiento y la ejecución del Presupuesto de este año.

Por parte del Grupo Municipal Socialista toma la palabra el Sr. Moreno Rodríguez y dice que según la ley actual no se puede hacer a largo plazo, debiendo ser un préstamo de legislatura, que será a tres años.

Interviene la Sra. del Álamo Terriza, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, y dice que también va a votar a favor.

Sin más intervenciones, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria, **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES -OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos- DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS QUE FORMAN LA CORPORACIÓN; NINGUNA ABSTENCIÓN Y NINGÚN VOTO EN CONTRA, ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.

SEPTIMO.- CONOCIMIENTO, DEBATE Y ADOPCIÓN DE ACUERDO QUE PROCEDA, EN RELACIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS (Cs) MADRIDEJOS RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA MUNICIPAL SOBRE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO.

Por parte de la Alcaldía, se cedió la palabra a Dña. Soraya del Álamo Terriza, para que procediera a dar lectura a la moción que quedó dictaminada en la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 23 de julio de 2020, dando lectura a la moción, del tenor literal que sigue:





“Primero.- Que en la sesión ordinaria del Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de fecha 27 de enero de 2012 se aprobó la Ordenanza Reguladora municipal sobre la Convivencia y Prevención del Alcoholismo (BOP nº 56, de 8 de marzo de 2012) en cuyo artículo 14, apartado 2, textualmente se dice así:

“Se prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, a excepción de terrazas veladores, lugares autorizados, o con autorización expresa municipal y de aquellos días en los que se autorice con motivo de fiesta patronal, festejos populares o actividades multitudinarias organizadas por el Ayuntamiento o las que se realicen por las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro en la celebración de fiestas de barrio, semanas culturales u otros eventos similares. Así mismo se prohíbe bajo la responsabilidad del titular, gerente, responsable o representante legar de la actividad, que los consumidores saquen del establecimiento a la vía pública bebidas alcohólicas.”

Segundo.- La concejal que suscribe viene recibiendo quejas de varios vecinos de Madridejos que denuncian que en distintos lugares de la población, especialmente los fines de semana y vísperas de festivos, se están consumiendo bebidas alcohólicas por personas, vecinas de Madridejos y forasteras.

Este consumo de bebidas se hace normalmente en grupos de gente, formándose aglomeraciones, utilizando los maleteros de sus coches como almacén de bebidas y con los equipos de música a un volumen muy elevado, lo que dificulta el sueño de los vecinos de las zonas colindantes.

Por otro lado, cuando terminan su lúdica actividad no solo no limpian el lugar donde han estado bebiendo, sino que dejan botes, botellas, bolsas de plástico y todo tipo de suciedades como se puede comprobar en las fotos que se adjuntan.

Además, en no pocas ocasiones orinan en la puerta de algunos domicilios y locales comerciales, habiéndose encontrado, en varias ocasiones, vómitos entre otras cosas que también se pueden observar en dichas fotografías.

Se observa también cómo algunas de esas personas que consumen alcohol en la vía pública vienen a Madridejos en autocar, procedentes de otros municipios colindantes con el nuestro.

Parte de ello se puede comprobar en las siguientes fotografías:

En la siguiente fotografía podemos observar también que las personas que se encuentran en esas aglomeraciones están sin mascarilla protectora contra el COVID-19, lo que facilita la expansión de esa enfermedad.

Tercero.- Considero que los miembros de la Corporación Municipal tenemos obligación de cumplir y hacer cumplir las normas y es por ello que vengo a solicitar de este Ilmo. Ayuntamiento que:

1. Cumpla lo establecido en el art. 14.2 de la Ordenanza Reguladora Municipal sobre la Convivencia y Prevención del Alcoholismo que este mismo Ayuntamiento aprobó en su sesión plenaria de 27 de enero de 2012.
2. Haga que los vecinos y visitantes de Madridejos cumplan también las normas, utilizando incluso, si fuera necesario, el régimen sancionador establecido en el artículo 24 de la misma contra quienes cometan las infracciones allí establecidas.



Para dar cumplimiento a lo anterior, ruego al Ayuntamiento que de las instrucciones reforzadas que correspondan a la Polía Local para que controlen el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, especialmente los fines de semana y vísperas de festivos, imponiendo a los infractores las sanciones a que hubiera lugar.

En su virtud,

SOLICITO AL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS: que tenga por presentado este escrito, lo admita, tenga por formuladas las anteriores manifestaciones y, por los motivos expuestos, se sirva incluir este asunto, como moción, como un punto del Orden del Día más en el próximo pleno municipal.

Madridejos, 22 de Julio de 2020. Fdo. Soraya del Álamo Terriza. Concejala de Cs en el Ilmo. Ayuntamiento de Madridejos”.

Por la Alcaldía se cedió la palabra a los portavoces municipales.

Toma la palabra el Sr. Peña Nieves y dice que su Grupo se va a abstener porque actualmente ya hay una ordenanza que prohíbe el consumo de bebidas alcohólicas, sería conveniente vigilar más estrechamente el cumplimiento de la misma, algo que se está haciendo ya por parte de la Policía Local. Dice también que el botellón no tiene nada que ver con la hostelería, que está cumpliendo bien las normas.

Interviene el Sr. López Arenas y dice que esta situación es la tercera vez que se trae al Pleno durante los últimos dos años, agravada en la actualidad por la situación de pandemia que estamos viviendo. En abril de 2018, su grupo ya planteó este problema, se mostraron unas fotos que son las mismas que vienen adjuntadas en esta moción, no hubo respuesta por el equipo de gobierno, en el que estaban gran parte de los miembros del equipo de gobierno actual, entre ellos el propio Sr. Alcalde, Conchi, Angel Peña, Soraya y Rosa. Además, en enero de este año volvimos a traer al Pleno esta situación, no solo lo expusimos, sino que se pidió la toma de medidas, que se diese solución a la situación que se venía dando desde hace dos años y la aplicación de la ordenanza del año 2012. Se insistió en la existencia de varios escritos de vecinos y comerciantes de esa zona, hay nueve escritos, el último ha sido por parte de ASEMA hace ocho días. En enero nos dirigimos a los Concejales de Comercio, D^a Soraya y a D. Julio, porque ellos tenían conocimiento de esta situación y se les pidió explicaciones de por qué no se había solucionado este tema en dos años. Por parte del Sr. Alcalde, D^a Rosa y D^a Soraya, se dijo que “se estaban tomando medidas”, y la Sra. del Álamo dijo que “se están tomando medidas y nos estamos preocupando por trabajar en determinadas cuestiones”. También se dijo por parte de ellos tres, que las quejas eran puntuales, de una sola persona, y en relación a un escrito de empresas y personas cercanas a la Avda. de Europa, se dijo que ese escrito sólo era de mejoras, pero en ese escrito, en el punto 14, se pide expresamente erradicar el botellón y aplicar el artículo 14.2 del que estamos hablando, D. Francisco dice que mintieron en esa ocasión, quizá por desconocimiento.

Prosigue el Sr. López Arenas y dice querer saber qué medidas se han propuesto estos dos años en las Juntas de Gobierno. Dice que la Junta de Gobierno es el órgano donde se gestiona y se dan soluciones y no saben qué medidas se han propuesto antes, ni desde enero, ni cuáles se han llevado a cabo, porque el problema persiste. Se ha presentado una moción por parte de una concejala que es miembro del equipo de gobierno actual y que ya lo era en el anterior equipo de gobierno en 2018. Piensan que tanto por parte de quien presenta esta moción, como por parte del resto de miembros de equipo de gobierno, se deberían haber propuesto soluciones y no traer esta moción. Continúa diciendo el Sr. López que esta moción es contra vuestra gestión tanto de la Concejala que la presenta que es miembro del equipo de gobierno, como la vuestra propia. La solución es aplicar la ordenanza de 2012, y pide que gestionen y apliquen la ordenanza. Piden que velen por la seguridad y el cumplimiento de las normas sanitarias, como el uso de la mascarilla y también que se emita con urgencia un Bando que recuerde los artículos 13 y 14.2 de la Ordenanza sobre



Convivencia y Prevención del Alcoholismo, para evitar que esto se siga dando y podamos velar por la higiene, limpieza, seguridad y por la salud de todos.

Continúa el Sr. López Arenas diciendo que con respecto a lo dicho por el Sr. Peña, le parece una falta de responsabilidad que se abstengan, no están reconociendo un problema que existe y que en este momento está aún más agravado por la situación.

Por parte del Grupo Municipal de Ciudadanos de Madridejos, Dña. Soraya del Álamo Terriza interviene y dice que ella la moción que ha presentado es para reforzar, no dice en ningún momento que alguien no haga su trabajo y le parece una falta de respeto el llamar a alguien mentiroso, porque se dijo que se estaba trabajando en ello, lo que es cierto. Siempre se ha trabajado en ello, se ha escuchado a la gente y ella misma ha estado al lado de las personas que han ido con algún problema y se ha intentado resolver en ese mismo momento. Dice que la moción es un refuerzo a lo que hay y un llamamiento al civismo, respeta la abstención del Grupo Socialista, pero no la comprende.

Responde el Sr. Peña diciendo que la abstención no significa que no estén de acuerdo con el contenido de la moción presentada, pero le parece contradictorio votar a favor de que se aplique una ordenanza que ya está ahí. Hay un compromiso por parte del Equipo de Gobierno de tomar medidas para hacer cumplir la ordenanza.

Insiste el Sr. López Arenas en que cuando se habló del escrito en el Pleno de enero, en él en un punto pedía que se erradicara el botellón en esa zona, y los tres dijeron que eso no existía, que era un escrito que pedía mejoras en la Avenida de Europa. Pide disculpas por haberles llamado mentirosos, pero en ese momento no se dijo la verdad. Con respecto a la falta de civismo no es de ahora, en enero se les dijo y los tres restaron importancia al problema. Entiende que ahora, con la pandemia, hay que tomar más medidas, pero el problema ya existía con anterioridad.

La Sra. del Álamo Terriza dice que ella ha estado con los vecinos e incluso les ha ayudado a hacer los escritos, por tanto, era consciente de lo que había y se estaba trabajando en ello. Con la moción se quiere reforzar lo que se está haciendo.

Pregunta D. Francisco sobre qué medidas se habían tomado ya desde enero por parte del equipo de gobierno para solucionar este problema, y si conocían los escritos, por qué ese día dijeron que no existía ese punto en el escrito.

Responde el Sr. Alcalde y dice que hará un Bando en relación al botellón, aunque ya se ha hecho por parte de la Policía Local y recuerda que todas las comunicaciones oficiales del Ayuntamiento van a aparecer en la página web y con la Policía Local de Madridejos como canal oficial de comunicación y quiere agradecer personalmente la labor que hacen y han venido desarrollando. Con respecto a la abstención del Partido Socialista dice que las fotos que aparecen no tienen nada que ver con la actualidad, son de 2018, momento en que se hicieron, pero no se corresponden con la realidad actual. Dice el Sr. Alcalde estar preocupado aparte de por el botellón por las fiestas privadas, en piscinas, corrales, etc., sobre todo si queremos parar el COVID. Dice que en el pleno de enero les dijo que se está focalizando siempre en la Avda. de Europa, pero hay otras zonas que en esos momentos eran mucho más problemáticas, ya que en la Avda. de Euros los problemas surgen en determinados momentos, pero en otras zonas es más a menudo. Dice que la Policía y la Guardia Civil están tomando bastantes cartas en el asunto, y se continúa reforzando y hay un compromiso por parte del Equipo de Gobierno. Con respecto al servicio de limpieza se realiza al día siguiente por la mañana. Por otra parte, no podemos evitar que venga gente en autobuses, puesto que no es posible limitar la movilidad. El Sr. Contreras muestra su preocupación por los brotes producidos en fiestas y celebraciones particulares, aunque también ocurre por el botellón. Desde el Centro de Información Juvenil se está llevando a cabo un proyecto de mediadores juveniles para intentar concienciar a nuestros jóvenes; los adultos también somos ejemplo. El servicio de limpieza se ha reforzado también. No obstante,



la mayoría de las quejas que hay en los partes de incidencia de la Policía es a consecuencia de fiestas privadas.

No habiendo más intervenciones el Pleno, en votación ordinaria y **por mayoría absoluta de NUEVE (9) votos a favor - OCHO (8) del GM de PP y UNO (1) GM C's de Madridejos; OCHO (8) ABSTENCIONES del GM PSOE; y ningún voto en contra, ACUERDA**

ÚNICO.- *Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español en el Ayuntamiento de Madridejos, relativa **AL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA MUNICIPAL SOBRE LA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, según la propuesta de acuerdo transcrito.***

2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.

Por parte del Sr. Alcalde se informa que ya ha venido por el Ayuntamiento la empresa adjudicataria de la construcción de la EDAR, reuniéndose con los servicios técnicos municipales y con la empresa gestora del Ayuntamiento y están realizando el borrador del proyecto que se expondrá cuando lo tengamos.

Con respecto a las bases que se aprobaron para la ayuda al tejido empresarial y actividad económica, esta semana ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se está elaborando un listado de las solicitudes. Ha habido unas cincuenta solicitudes y cuando esté todo hecho se resolverá.

3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO. - Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía.

Se deja constancia de que se ha hecho entrega a los portavoces de los grupos municipales del extracto de decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último pleno, relativas a:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre padrones, liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, nombrando Instructor y secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando o desestimando el pago de facturas.
- Resoluciones varias aprobando licencias de actividad y cambios de titularidad de licencias de actividad.
- Resoluciones sobre acuerdos de compromiso de voluntariado social sobre programas varios.
- Resoluciones sobre tenencia de Animales potencialmente peligrosos.



Igualmente, Decretos:

- **Decreto de fecha 25/05/2020:** Resolviendo convocar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local Jueves 28/05/2020.
- **Decreto de fecha 29/05/2020:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación por la realización trabajos sábados o domingo, realizados en el Cementerio municipal.
- **Decreto de fecha 29/05/2020:** Resolviendo proceder al pago de la gratificación por la realización del servicio en turno de sábado o domingo durante el mes de abril de 2020.
- **Decreto de fecha 29/05/2020:** Resolviendo aprobar el pago líquido de nómina del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes por las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario del mes de mayo de 2020.
- **Decreto de fecha 01/06/2020:** Resolviendo aprobar la contratación de las personas relacionadas, en la categoría de Auxiliar del Servicio de Limpieza y Mantenimiento, con el fin de llevar a cabo la segunda fase del Proyecto "Mantenimiento y Conservación de Infraestructuras Viarias e Instalaciones de Servicios Público".
- **Decreto de fecha 05/06/2020:** Resolviendo Incoar expediente sancionador por infracción administrativa 25 de enero de 2020, de conformidad con el art. 48 de la ley 7/2011.
- **Decreto de fecha 05/06/2020:** Resolviendo Incoar expediente sancionador por infracción administrativa 26 de enero de 2020, de conformidad con el art. 48 de la ley 7/2011.
- **Decreto de fecha 05/06/2020:** Resolviendo Incoar expediente sancionador por infracción administrativa 8 de marzo de 2020, de conformidad con el art. 48 de la ley 7/2011.
- **Decreto de fecha 05/06/2020:** Resolviendo Incoar expediente sancionador por infracción administrativa 8 de marzo de 2020, de conformidad con el art. 48 de la ley 7/2011, falta de hojas de reclamaciones o la negativa a entregarlas.
- **Decreto de fecha 05/06/2020:** Resolviendo Incoar expediente sancionador por infracción administrativa 8 de marzo de 2020, de conformidad con el art. 48 de la ley 7/2011, falta de hojas de reclamaciones o la negativa a entregarlas.
- **Decreto de fecha 05/06/2020:** Resolviendo contratar a un trabajador mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, como Ayudante de Sepulturero.
- **Decreto de fecha 09/06/2020:** Resolviendo aprobar la liquidación de la deuda de derecho público no tributaria en concepto de Servicio de Comedor, Segundo Trimestre curso 2019/2020, al interesado Colegio Público Garcilaso de la Vega.
- **Decreto de fecha 09/06/2020:** Resolviendo aprobar pliego de condiciones que regula la contratación de una operación de tesorería por importe de 350.000,00€.
- **Decreto de fecha 10/06/2020:** Resolviendo Contratar a una trabajadora, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio a fin de que sustituya a otra trabajadora durante su baja de IT.
- **Decreto de fecha 10/06/2020:** Resolviendo Ampliar el contrato a una trabajadora, auxiliar de ayuda a Domicilio, el día 12 de junio, por libranza de otra trabajadora.
- **Decreto de fecha 12/06/2020:** Resolviendo aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos, para una plaza de auxiliar administrativo, vacante de este ayuntamiento.
- **Decreto de fecha 12/06/2020:** Resolviendo Aprobar la liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo o vuelo, correspondiente a la cifra de ingresos brutos facturados según detalle.
- **Decreto de fecha 12/06/2020:** Resolviendo Liquidar al titular del expediente administrativo la cantidad correspondiente a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha
- **Decreto de fecha 12/06/2020:** Resolviendo aprobar la liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo o vuelo, correspondiente a la cifra de ingresos brutos facturados, según detalle.





- **Decreto de fecha 12/06/2020:** Resolviendo aprobar la liquidación de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo o vuelo, correspondiente a la cifra de ingresos brutos facturados, según detalle.
- **Decreto de fecha 12/06/2020:** Resolviendo Aprobar el Acuerdo sobre Jornada, horarios y condiciones de trabajo del servicio de la policía local de Madridejos.
- **Decreto de fecha 12/06/2020:** Resolviendo conceder el fraccionamiento del pago en tres mensualidades del importe de la liquidación de la cuota del Puesto del Mercadillo Municipal.
- **Decreto de fecha 12/06/2020:** Resolviendo Liquidar expediente administrativo la cantidad correspondiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- **Decreto de fecha 12/06/2020:** Resolviendo Liquidar expediente administrativo la cantidad correspondiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- **Decreto de fecha 16/06/2020:** Resolviendo aprobar la liquidación sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- **Decreto de fecha 16/06/2020:** Resolviendo aprobar la liquidación sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- **Decreto de fecha 18/06/2020:** Resolviendo Aprobar el pago anticipado de salario del mes de junio de 2020.
- **Decreto de fecha 18/06/2020:** Resolviendo Liquidar al titular del expediente administrativo la cantidad correspondiente a la publicación en el Diario La Tribuna.
- **Decreto de fecha 19/06/2020:** Resolviendo Contratar a un trabajador mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, como Ayudante de Sepulturero.
- **Decreto de fecha 23/06/2020:** Resolviendo Aprobar la operación de tesorería, modalidad cuenta de crédito, con Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca SCD (Globalcaja), por importe de 350.000,00.
- **Decreto de fecha 24/06/2020:** Resolviendo aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos bolsa de trabajo puesto del Área Jurídica del Centro de la Mujer de Madridejos.
- **Decreto de fecha 26/06/2020:** Resolviendo Iniciar el oportuno expediente, abriendo información pública por el término de diez días para que quiénes se consideren afectados, puedan hacer las observaciones pertinentes, a cuyo fin se insertará el edicto en el tabón de anuncios de esta Corporación.
- **Decreto de fecha 26/06/2020:** Resolviendo Contratar a un trabajador mediante contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, como Ayudante de Sepulturero.
- **Decreto de fecha 26/06/2020:** Resolviendo Aprobar la justificación final del convenio firmado con la Fundación Santísimo Cristo del Prado, relativo a la subvención concedida al amparo de la asignación presupuestaria en 2020.
- **Decreto de fecha 30/06/2020:** Resolviendo Aprobar el pago líquido de nómina del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes a las situaciones administrativas y servicios extraordinarios del personal funcionario y laboral y miembros con dedicación exclusiva o parcial, del mes de Extra de Junio de 2020.
- **Decreto de fecha 29/06/2020:** Resolviendo Contratar a una trabajadora por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio al objeto de que sustituya a otra trabajadora en su libranza.
- **Decreto de fecha 30/06/2020:** Resolviendo Aprobar el pago líquido del personal al servicio de este Ayuntamiento que incluye las retribuciones básicas y complementarias, las correspondientes a las distintas situaciones administrativas y los servicios extraordinarios del personal funcionario, del personal laboral y, de los miembros de la corporación con dedicación exclusiva o parcial, del mes de junio de 2020, y ordenando el pago.
- **Decreto de fecha 01/07/2020:** Resolviendo Contratar a trabajadores /as, como monitores de pádel y tenis, en la categoría de Monitor Deportivo, mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial, al objeto de que acometan las tareas propias de su categoría hasta la finalización de la temporada de verano 2020.

FECHA DE FIRMA: 24/09/2020
HASH DEL CERTIFICADO: 1686BC5A912BCEED68489F6CC5DE34C1F1330D10
B5B53C9878A8B6D3678357A6A1977468FCDE58583

PLUESTO DE TRABAJO:
Secretario
Alcalde

NOMBRE:
VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LÓPEZ
JOSE ANTONIO CONTRERAS NIEVES

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Madridejos - Código Seguro de Verificación: 45710IDD0C20C022C5825C19246AD





- **Decreto de fecha 01/07/2020:** Resolviendo contratar a dos trabajadoras, mediante un contrato de obra o servicio, a tiempo parcial, para llevar a cabo el Programa Local de integración social del Ayuntamiento de Madridejos para el ejercicio 2020.
- **Decreto de fecha 01/07/2020:** Resolviendo Conceder el fraccionamiento de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento.
- **Decreto de fecha 01/07/2020:** Resolviendo Conceder el fraccionamiento de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento en doce mensualidades.
- **Decreto de fecha 06/07/2020:** Resolviendo contratar a un trabajador, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de peón.
- **Decreto de fecha 06/07/2020:** Resolviendo Conceder Ayudas con cargo al Programa de Ayudas de Emergencia Social del año 2020, a las personas relacionadas.
- **Decreto de fecha 06/07/2020:** Resolviendo Aprobar el gasto correspondiente a las asistencias a sesiones de los distintos órganos colegiados para los miembros de la Corporación que no tienen dedicación parcial o exclusiva, durante los meses de enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria de 2020.
- **Decreto de fecha 07/07/2020:** Resolviendo nombrar órgano instructor, al concejal de mantenimiento urbano, obras y servicios municipales,
- **Decreto de fecha 07/07/2020:** Resolviendo Aprobar la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al sujeto pasivo y por el objeto tributario que se indica.
- **Decreto de fecha 07/07/2020:** Resolviendo Aprobar la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al sujeto pasivo y por el objeto tributario que se indica.
- **Decreto de fecha 08/07/2020:** Resolviendo contratar a dos monitoras de Tiempo Libre desde el 8 de julio de 2019 hasta la finalización del programa Arco Iris a desarrollar durante la temporada estival '20 mediante un contrato de obra o servicio a tiempo parcial, en la categoría de Monitor.
- **Decreto de fecha 09/07/2020:** Resolviendo delegar en la Segunda Teniente de Alcalde, totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos dl artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, durante el periodo comprendido del 10 al 14 de julio de 2020.
- **Decreto de fecha 09/07/2020:** Resolviendo contratar a una trabajadora, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio al objeto de sustituir a otra trabajadora durante su libranza.
- **Decreto de fecha 13/07/2020:** Resolviendo contratar a una trabajadora, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio al objeto de que sustituya a otra trabajadora en su libranza.
- **Decreto de fecha 13/7/2020:** Resolviendo proceder al cese de agente policía local y declaración de excedencia voluntaria; artículo 95 del Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de CLM.
- **Decreto de fecha 15/07/2020:** Resolviendo Contratar a un trabajador en la categoría de Auxiliar Plis, mediante un contrato de obra o servicio, para llevar a cabo el Programa de integración social del Ayuntamiento de Madridejos para el ejercicio 2020.
- **Decreto de fecha 15/07/2020:** Resolviendo Contratar a una trabajadora mediante un contrato de interinidad a jornada parcial, con una jornada semanal de 15 horas, en la categoría de Auxiliar de Enfermería.
- **Decreto de fecha 15/07/2020:** Resolviendo Contratar a una trabajadora, mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a jornada completa, en la categoría de auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio, a fin de sustituir a tres trabajadoras mediante su libranza.
- **Decreto de fecha 16/07/2020:** Resolviendo Revocar y dejar sin efecto en punto dispositivo primero del Decreto de Alcaldía de 13 de julio de 2020, mediante el cual se acordaba declarar al solicitante en situación administrativa de excedencia voluntaria, decretando que pase desde la cita fecha a situación de Servicio en otras Administraciones Públicas.
- **Decreto de fecha 16/07/2020:** Resolviendo Aceptar el desistimiento y declarar el archivo del expediente 5644-202/19 a instancia del solicitante e interesada y por desistido del procedimiento relativo a la licencia de "Vallado de una parte del recinto" que se detalla.





- **Decreto de fecha 16/07/2020:** Resolviendo contratar a una trabajada como Auxiliar Administrativa mediante un contrato eventual por circunstancias de la producción a tiempo parcial, al objeto de que preste apoyo en varios Departamentos en la casa Ayuntamiento.
- **Decreto de fecha 16/07/2020:** Resolviendo aprobar el pago anticipado de nómina del líquido a cobrar de su salario del mes de julio de 2020.
- **Decreto de fecha 17/07/2020:** Resolviendo Aceptar el desistimiento y declarar el archivo del expediente 5398-351/18 a instancia del solicitante e interesado y por desistimiento del procedimiento relativo a la licencia de "realización de cata en el acerado", declarando concluso el procedimiento y archivar el expediente.
- **Decreto de fecha 17/07/2020:** Resolviendo Declarar a un trabajador de la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento y desempeña el puesto de trabajo de técnico promoción empresarial, en la situación administrativa de excedencia voluntaria, desde el día 20 de julio de 2020 hasta el día 20 de enero de 2021.
- **Decreto de fecha 20/07/2020:** Resolviendo Ampliar jornada a dos trabajadores desde el 20 de julio de 2020 pasando a realizar 28 horas semanales en vez de las 25 que venía realizando.

Se recuerda a los Sres. Portavoces que los documentos entregados tienen carácter meramente informativo, careciendo de cualquier relevancia jurídica, por lo que ante cualquier contradicción o error en el mismo prevalecerá en todo momento el texto original del Decreto. Igualmente se les informa, que de conformidad con lo establecido en el art. 16.3 ROF, los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

Los/as concejales/as se dan por enterados/as.

SEGUNDO.- MOCIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. del Álamo Terriza y dice que con respecto a la antigüedad de las fotos que aparecen en la moción presentada, las que hay al final son una recopilación de varios años para que seamos conscientes del programa que venimos arrastrando desde hace tiempo, que se ha intentado poner solución y las que van junto con el escrito, sí son recientes, de hace dos fines de semana. Le preocupa también lo privado y por eso llaman a la gente al civismo, es responsabilidad de cada uno lo que hacemos en el ámbito privado. Con respecto a los autobuses no quiero que se malinterprete, no estoy diciendo que no quiero que venga gente al pueblo, pero hay que ser responsables.

Por parte del Sr. López Arenas, pregunta sobre una Junta de Gobierno Local de noviembre de 2019 aparece un gasto aprobado de 3.112 € que correspondía al alquiler de una plataforma sobre camión, posteriormente en la Junta de Gobierno del 28 de mayo, se aprobó un pago de una cantidad de 4.579 € por otro concepto similar y después en Junta de Gobierno de 9 de junio vimos una operación de renting de alquiler de un camión plataforma por un valor mensual de 1571 €, con una duración estimada de tres meses o hasta que se reparara el vehículo del ayuntamiento. Teníamos conocimiento de la avería del



camión utilizado por los electricistas, pero queremos saber qué es lo que ha ocurrido, si la reparación se ha alargado en el tiempo, etc.

Responde el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, diciendo que se averió el camión de los electricistas, no se pudo reparar en ese momento por problemas con algunas piezas y dada la necesidad que había para utilizarlo, se procedió a alquilar una plataforma hasta que estuviese arreglada la nuestra, nos pareció excesivo el alquiler que se estaba pagando y se ha alquilado otra en renting en el que va incluido seguro a todo riesgo, averías, etc.

Pregunta el Sr. López Arenas si el importe del convenio de la Residencia Cristo del Prado se ha pagado, a lo que responde el Sr. Alcalde que estaban pendientes de que fuese vigente la modificación de crédito, ya está vigente, se han ingresado 18.000€ que es lo que acordamos, en dos pagos; ahora vamos a firmar una Adenda, aprobada en la Junta de Gobierno Local del pasado jueves, con el resto hasta llegar a los 25.000€ que era el acuerdo que había.

D. Francisco pregunta en relación al portal de transparencia, en él dice hay algunos apartados que llevan bastante tiempo sin actualizar, desde 2018 hasta ahora casi no hay nada, ruega se actualice.

Pregunta también sobre el tema de los becarios y la denuncia por parte de CCOO, sobre un presunto fraude cometido por el Ayuntamiento de Madridejos, en qué situación está.

Responde el Sr. Contreras y dice que el programa de becas se viene desarrollando por el Ayuntamiento de Madridejos desde 2014. Normalmente tenemos becarios que vienen de la universidad y se firman convenios para que puedan hacer las prácticas en distintos departamentos del Ayuntamiento. Desde el Ayuntamiento se realizó un programa propio para que los estudiantes de Madridejos pudiesen hacer prácticas en el propio Ayuntamiento, practicas a través de una orden de becas remuneradas. A raíz de varias denuncias e inspecciones de la Seguridad Social en otros municipios, para comprobar si esos becarios eran tales o bien estaban realizando el trabajo de los empleados públicos en la época de vacaciones, en nuestro Ayuntamiento también se recibió una visita de los servicios de inspección de la Seguridad Social, nos pidieron documentación, la cual se envió y hasta la fecha no hemos tenido más noticias de la inspección.

Intervino también Sra. Interventora para explicar lo que se hizo, y dice que tuvieron que ponerles en la cuenta de cotización general del ayuntamiento, en lugar de la de cotización de becarios, esto se regularizó en el mes de diciembre.

Toma la palabra la Sra. Camuñas García y pregunta y dice que el pasado 9 de julio había convocadas unas Mesas de Contratación, entre ellas una enajenación onerosa de unas fincas rústicas de titularidad municipal, en concreto las parcelas del Polígono "La Cañadilla", según se nos había informado ya anteriormente había algún interés para adquirir alguna de las parcelas y se sorprendieron al llegar a la Mesa de contratación y no haber ninguna oferta presentada, pregunta qué ha pasado y si el interés era o no real, o era solo un globo sonda.

Responde la Sra. del Álamo Terriza y dice que no era un globo sonda, se habían tenido ya varias reuniones y había una persona interesada, pero en su negocio, con todo lo que está sucediendo, ha tenido muchísimas pérdidas. Había gestionado incluso con el banco, para ver cómo podía hacerlo para los créditos, porque evidentemente ya se sabía el valor que iban a tener. Había hecho todas las gestiones, pero hay cosas que no nos esperábamos, tenemos una reunión el próximo jueves con esa persona, porque habrá que volver a licitarlo, porque tienen interés en ello.

La Sra. Camuñas García dice que para sacar una licitación es necesario un trabajo de los técnicos, elaboración y publicación de documentación, posiblemente se podría haber visto antes que no se iba a presentar nadie.

Responde D^a Soraya diciendo que con la situación que se tiene no se podía haber visto antes, las pérdidas las ha tenido por todo lo que ha estado sucediendo.

Interviene el Sr. de la Llave Rodríguez y pregunta por qué en la fuente del Umbrión lleva sin agua desde primeros de mayo y si se piensa hacer algo al respecto.

Responde el Sr. Ortega Cepeda no había agua, se ha limpiado pero no hay agua. Interviene el Sr. Alcalde para decir que han estado los servicios de limpieza, han ido también expertos en encontrar manantiales, zahorís, es complicado meter allí máquinas, brota el agua, pero no recarga. Cuando va gente y cogen agua, después no queda agua para los siguientes.

Interviene la Sra. del Álamo Terriza, y dice que a ella también le había llegado que había dejado de manar, lo habló con D. Julio en su momento, también con la Oficina Verde, no se lo explicaban, y podría deberse a un derrumbamiento, o a otros motivos naturales que había dejado de manar.

Dice el Sr. Alcalde que están contemplando la posibilidad de que en alguno de los manantiales esté filtrándose el agua por otro lado, pero no se sabe. Se ha limpiado, brotar brota, pero no sabemos por qué no brota más. Dentro de poco tenemos una reunión con la empresa concesionaria del agua, los pozos están bajando cada vez más, quizá lo que ha llovido no es suficiente para recargar los acuíferos. Se ha pedido a la empresa un informe sobre la bajada de los pozos y cuando lo tenga se lo facilitará.

Sin más preguntas y no habiendo más asuntos que tratar, manifiesta el Sr. Alcalde que en virtud del 11 del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madridejos, no se ha recibido solicitudes de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana, y por ello, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintidós horas y quince minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº El Alcalde-Presidente
D. José Antonio Contreras Nieves

El Secretario.
Fdo. Víctor Manuel Gómez López.

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA